Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONTRATO Nº 68/2012

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil doce, entre la **Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción,** representada en este acto por el señor Decano **MS. Abel Bernal Castillo**, con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **N & S IMPORT EXPORT de Nelson Soria** con **RUC. N° 1150879-5** en adelante **LA CONTRATADA** representada en este acto por el/a señor/a Nelson Roberto Soria Villalba, con C.I. 1.150.879.- domiciliado/a en Doctor Pellón 71 c/ Víctor Morinigo, San Lorenzo, celebran el presente contrato en virtud de la Resolución del Decanato Nº 930/2012 que aprueba el informe del comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 827/2012 de conformidad con las leyes administrativas vigentes y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: La FP- UNA contrata a la **N & S IMPORT EXPORT de Nelson Soria** que fue adjudicada por Contratación Directa, para la "Adquisición de Materiales Eléctricos" que a continuación se detalla:

Ítem	Descripción y Especificaciones Técnicas		Unidad de Medida	Presentación	Can. Min.	Cant .Max	Precio Unitario con I.V.A. Incluido	Marca	Procedencia	Precio Total Mínimo (Precio unitario por Cantidad)	Precio Total (Precio unitario por Cantidad)
15	Cable multifilar para telefonía	Cable telefónico tipo planta externa 40 pares, aislación de PVC, con cabo de acero para sujeción en poste de HºAº	x metro lineal	Bobina	175	350	19.600	Master	Argentina	3.430.000	6.860.000
26	Capacitor	Capacitor 20uF/450V	Unid.	Unid.	3	5	60.000	Silvana	Argentina	180.000	300.000
27	Capacitor	Capacitor 25uF/450V	Unid.	Unid.	3	5	60.000	Silvana	Argentina	180.000	300.000
28	Capacitor	Capacitor de arranque 30uF/450V	Unid.	Unid.	3	5	60.000	Silvana	Argentina	180.000	300.000
29	Capacitor	Capacitor de arranque 32uF/450V	Unid.	Unid.	3	5	80.000	Silvana	Argentina	240.000	400.000
30	Capacitor	Capacitor de arranque 35uF/450V	Unid.	Unid.	3	5	80.000	Silvana	Argentina	240.000	400.000
31	Capacitor	Capacitor de arranque 50uF/450V	Unid.	Unid.	3	5	80.000	Silvana	Argentina	240.000	400.000
40	Gabinete	Gabinete para telefonía, externo IP 55, PVC	Unid.	Unid.	1	2	200.000	sasin	Brasil	200.000	400.000
57	Rele de diferencial	Relé Diferencial. Tetra polar, 32 A, IΔN= 30mA, para montaje sobre riel DIN 35mm, de la mejor calidad.	Unid.	Unid.	5	10	30.000	sasin	Brasil	150.000	300.000
59	Rele de diferencial	Relé Diferencial. Bipolar, 63 A, IΔN= 30mA, para montaje sobre riel DIN 35mm, de la mejor calidad.	Unid.	Unid.	3	5	30.000	sasin	Brasil	90.000	150.000
69	Conductores Eléctricos	Conductor de CU desnudo formado por hilos de cobre electrolítico, 50mm2	Metros	Bobinas	25	50	20.000	Impaco	Nacional	500.000	1.000.000

N&S Import - Export
de Nelson R. Soria V.
Gerente - Propietario
RUC: 1.150.879-5
Tel. 021 580 386 Cel. 0991 923000

79	Jabalina de cobre con abrazadera	Jabalina para puesta a tierra tipo capperweld, 2,5 m, 5/8", recubrimiento de cobre de 18 micrones, debe incluir abrasadera.	Unid.	Unid.	15	30	20.000	Panasonic	Brasil	300.000	600.000
86	Pila recargable de 9 volts	Tipo Cuadrada 9V, recargable	Unid.	Unid.	15	30	150.000	Panasonic	Brasil	2.250.000	4.500.000
89	Conector Coaxial - Terminal conector	Terminal conector Neutrik Speakon.	Unid.	Unid.	10	20	6.000	sasin	Brasil	60.000	120.000
90	Conector Coaxial - Terminal conector	Terminal conector XLR (Ficha Canon).Terminal macho, carcaza metálica	Unid.	Unid.	10	20	6.000	sasin	Brasil	60.000	120.000
91	Conector Coaxial - Terminal conector	Terminal conector XLR (Ficha Canon). Termina hembra, carcaza metálica	Unid.	Unid.	10	20	6.000	sasin	Brasil	60.000	120.000
93	Conector Coaxial - Conector Stereo	TS 1/4" (Plug), cuerpo metálico.	Unid.	Unid.	10	20	6.000	sasin	Brasil	60.000	120.000
94	Conector Coaxial - Conector Stereo	TS 1/4" (Plug), cuerpo metálico.	Unid.	Unid.	10	20	6.000	sasin	Brasil	60.000	120.000
95	Ficha adaptadora	Ficha adaptador audio 1/4 hembra a 3.5 macho	Unid.	Unid.	5	10	10.000	sasin	Brasil	50.000	100.000
		TOTALES								**8.530.000**	**16.610.000**

CLAUSULA SEGUNDA: MODALIDAD DE PAGO

La FP-UNA se compromete a abonar a la Contratada por los servicios prestados y los productos mencionados, conforme al precio establecido en la cláusula primera del presente contrato; con un monto mínimo de G. 8.530.000 (Guaraníes, ocho millones quinientos treinta mil) y un monto máximo de G. 16.610.000- (Guaraníes, dieciséis millones seiscientos diez mil). Las condiciones de pago: Una vez emitido el código de contratación por parte de la DNCP, la forma de pago se efectuara dentro de los **10 días hábiles** a la obligación de la factura, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a los servicios prestados por parte de la Contratada en fecha y forma y a satisfacción de la FP-UNA, previo informe de conformidad. El rubro a ser imputado será el **340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos**, con un saldo presupuestario de Gs. 116.298.496 - que corresponde al Tipo de Presupuesto 1 ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232819 - PLURIANUAL, con asignación presupuestaria para el ejercicio 2012 de Gs. 20.000.000. El pago correspondiente al año 2012 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2012, y el pago correspondiente el año 2013, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2013, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación.----------

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia a partir del 25 de Septiembre de 2012 hasta el 25 de febrero de 2013. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación o prórroga.----------

CLAUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de entrega y cumplimiento en la entrega de bienes será a más tardar dentro de los tres **(3) días,** posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

Los bienes deberán ser entregados en el Dpto. de Almacén de acuerdo a las solicitudes enviadas por la FP-UNA.

N&S Import - Export
de Nelson R. Soria V.
Gerente - Propietario
RUC: 1.150.879-5
Tel. 021 580 386 Cel. 0991 923000

CLAUSULA QUINTA: REAJUSTES DE PRECIOS

El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.
PR= PB X FR
Dónde.
PR= Precio redeterminado del contrato
PB= Precio básico del contrato
FR= Factor de redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]
Donde:
FR= Factor de redeterminación
TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.
IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se exigirá a LA CONTRATADA una fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que consiste en una Declaración Jurada, equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto total del contrato según lo establece la Ley 2051/03 en su art. 39 y reglamentaciones.----------

CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA

En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATADA de la provisión en las condiciones y formas pactadas, debidamente reclamado y no subsanado el hecho en forma inmediata, LA FP-UNA podrá rescindir este contrato y demandar por daños y perjuicios.----------

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE AMBAS PARTES

El presente contrato podrá ser rescindido por decisión de las partes, en cuyo caso deberá comunicarse con quince días de anticipación. Serán motivos de rescisión del Contrato a) el incumplimiento de todas o algunas de las cláusulas por cualquiera de las partes b) incompetencia o negligencia de la Contratada; c) por causas debidamente justificadas; caso fortuito o fuerza mayor. En tal caso el contrato quedará extinguido con la sola comunicación fehaciente de haber optado por la resolución.----------

CLAUSULA NOVENA: JURISDICCION

Cualquier cuestión de controversia que surgiere por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se estará a lo previsto por el Código Civil. Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente contrato, subsistirán para todos los efectos legales, hasta tanto medie comunicación escrita. Las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

NELSON ROBERTO SORIA VILLALBA **CONTRATADO**	**MS. ABEL BERNAL CASTILLO** **DECANO**

N&S Import - Export
de Nelson R. Soria V.
Gerente - Propietario
RUC: 1.150.879-5
Tel. 021 580 386 Cel. 0991 923000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ★ FACULTAD POLITÉCNICA ★ 1979 ★ Sub-Unidad de Contrataciones